

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 10 DE FEBRERO DE 1972

NÚM. 33

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE ASTORGA (LEON)

Don José-Senén Méndez Enriquez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Astorga (León).

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Recaudación de mi cargo contra los deudores a la Hacienda Pública, por el concepto de Sucesiones, residentes en el extranjero, que a continuación se relacionan, con fecha de hoy se ha dictado providencia requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue:

Nombre de los deudores	Residencia	I M P O R T E S			
		N.º Cert.	Principal	Recargo	Total
Leonor Martínez Cabrera	Cooper 1976 - Montevideo	1-17/71	395.757	79.152	474.909
Desiderio Martínez Alonso	Dionisio Orive 3407 - Montevideo	2-18/71	118.018	23.604	141.622
Mercedes Rodríguez González	26 Gloucester Drive - Londres N.º 4	5-21/71	16.591	3.318	19.909

Lo que se les notifica por una sola vez en el *Boletín Oficial del Estado* conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55.5 de su Instrucción, advirtiéndoles que transcurridos los ocho días contados a partir de la publicación en dicho Boletín Oficial no han efectuado el pago de la deuda tributaria y recargos de apremio o no han nombrado representante en esta Zona, serán declarados en rebeldía y se continuarán las diligencias en el expediente hasta su ultimación, conforme dispone el número 2 del citado artículo 99.

Astorga a 24 de noviembre de 1971.—El Recaudador, José-Senén Méndez.

690

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 10 de enero de 1972.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Reparación de cal-

zados, de León, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Servicios de reparación de calzados, integradas en los sectores económico-fiscales número 4.252, para el período año 1972 y con la mención LE-66.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Tráfico de Empresas				
Prestación de servicios	3	5.300.000	2,00 %	106.000
Arbitrio provincial	41	5.300.000	0,70 %	37.100
Total.....				143.100

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en ciento cuarenta y tres mil cien pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los

hechos imponibles objeto del Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1972.—P. D.:
El Director General de Inspección e Investigación. 691

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 10 de enero de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Tapicerías, de León,

con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Prestación de servicios de tapizado de vehículos y muebles, integradas en los sectores económico-fiscales número 3,151, para el período de año 1972 y con la mención LE-55.

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Tráfico de Empresas				
Prestación de servicios	3	20.000.000	2,00 %	400.000
Ventas de Ftes. a mayoristas	16	15.000.000	1,50 %	225.000
Ventas de Ftes. a minoristas	16	5.000.000	1,80 %	90.000
				715.000
Arbitrio provincial	41	0,70 %, 0,50 % y 0,60 %		245.000
		Total.....		960.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en novecientas sesenta mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Con-

VENIO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

venio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1972.—P. D.:
El Director General de Inspección e Investigación. 691

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

SECCION FORESTAL

EDICTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte denominado «Los Torcedos y sus agregados» núm. 480 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia de la pertenencia del pueblo de Redipollos, del término municipal de Puebla de Lillo, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la oficina de este Servicio, sita en esta capital, calle de

Ordoño II, núm. 32-3.º dcha., durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 10 a 14 horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones

sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo, fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 97 de 28 de abril de 1970, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial-civil.

Lo que se hace público para general conocimiento y sirva de notificación a los interesados de domicilio desconocido.

León, 3 de febrero de 1972.—El Ingeniero Jefe. 766

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de León por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de construcción de la variante de la carretera N-VI de Madrid a La Coruña entre los p. k. 386,300 al 414,000. Tramo: Ponferrada-Villafranca del Bierzo. Término Municipal de Columbrianos (Ponferrada).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que el próximo día 18 de febrero, a las diez horas y en el AYUNTAMIENTO DE COLUMBRIANOS, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

TERMINO MUNICIPAL DE COLUMBRIANOS

Expte. núm.	Finca núm.	PROPIETARIO	Superficie Has.	Paraje	Cultivo actual
303-1	102	Justo Alonso García	0,0132'	Compostilla	Viña
303-2	69	Faustino Alonso Martínez	0,0114'	Manguillas	Labor riego
303-3	70	José Alonso Martínez	0,0136'	Las Piedras	Idem
303-4	51	José Alonso Méndez	0,0600'	Las Cruces	Idem
303-5	105	Rogelio Alvarez Alvarez	0,0552'	Compostilla	Viña
303-5	109	Rogelio Alvarez Alvarez	0,0525'	Idem	Idem
303-5 ₁	82 ₁	Beniso Arias	0,0545'	El Cruce	Tojal
303-6	55	Vicente Benéitez	0,0018'	Las Cruces	Labor riego
303-7	101	Laurentino Blanco Oviedo	0,1410'	Compostilla	Viña
303-7	106	Laurentino Blanco Oviedo	0,0496'	Idem	Idem
303-7	107	Laurentino Blanco Oviedo	0,0049'	Idem	Idem
303-8	41	Manuel Boto Rodríguez	0,0685'	Las Cruces	Regadío
303-9	33	Pablo Boto Rodríguez	0,1824'	Idem	Idem
303-10	26	Sofía Buelta Martínez	0,0058'	Cardilla	Idem
303-11	17	Eugenio Calvo	0,1452'	Pozo Rubial	Idem
303-11	23	Eugenio Calvo	9,0091'	Cardilla	Idem
303-12	50	Alejandro Calvo Fernández	0,1836'	Las Cruces	Labor riego
303-12	82 ₃	Alejandro Calvo Fernández	0,0402'	El Cruce	Viña
303-13	10	Ricardo Calvo Fernández	0,1365'	Pozo Rubial	Huerta
303-13	19	Ricardo Calvo Fernández	0,3607'	Las Piedras	Labor riego
303-14	53	Bonifacio Castro Villanueva	0,0210'	Las Cruces	Idem
303-15	5	Domingo Coello Fernández	0,1530'	Pozo Rubial	Huerta
303-16	54	Enrique Cuesta Gómez	0,0053'	Las Cruces	Labor riego
303-17	83	Manuel Fernández	0,0465'	El Cruce	Viña
303-17 ₁	82 ₁	Vita Fernández	0,0480'	Idem	Erial
303-18	36	José Fernández Abella	0,1755'	Las Cruces	Prado regadío
303-19	27	Alvaro Fernández Arén	0,0688'	Cardilla	Regadío
303-20	44	Hros. de Simón Fernández Carrera	0,2189'	Las Cruces	Idem
303-21	39	Felipe Fernández Durán	0,0187'	Idem	Idem
303-22	22	Félix Fernández Durán	0,0128'	Cardilla	Idem
303-23	60	Angela Fernández Fernández	0,0715'	Las Piedras	Labor riego
303-24	30	Manuel Fernández Fernández	0,1764'	Las Cruces	Regadío

Expte. núm.	Finca núm.	PROPIETARIO	Superficie Has.	Paraje	Cultivo actual
303-25	1	Alberto Fernández Gómez	0,0233	Pozo Rubial	Regadío
303-26	64	José Fernández Martínez	0,1800	Nangrillas	Labor riego
303-27	95	Francisco Flórez	0,0475	Felitosa	Erial
303-28	59	Vicente Folgueral	0,2185	Las Piedras	Labor riego
303-29	29	Hros. de Miguel Fostigueira Valdés	0,2001	Las Cruces	Regadío
303-30	32	David Garruelo Rodríguez	0,1215	Idem	Idem
303-31	61	Severo Gómez	0,0356	Las Piedras	Labor riego
303-32	47	Rufino Gómez Buelta	0,0947	Las Cruces	Regadío
303-33	21	Benito Gómez Jáñez	0,0144	Cardilla	Idem
303-34	45	Francisco Gómez Martínez	0,0642	Las Cruces	Idem
303-35	88	Manuel Gómez Rodríguez	0,0457	Las Moricas	Huerta regadío
303-36	87	Hros. de Manuela Gómez Rodríguez	0,0501	Idem	Idem
303-37	86	María Gómez Rodríguez	0,0472	Idem	Idem
303-38	18	Pilar González	0,0293	Pozo Rubial	Regadío
303-39	9	Ramiro González Abella	0,1482	Idem	Idem
303-40	81	Angela González Fernández	0,0500	El Cruce	Idem
303-41	57	Manuel Gutiérrez	0,0228	Las Cruces	Labor riego
303-41	76	Manuel Gutiérrez	0,0014	El Cruce	Regadío
303-41	77	Manuel Gutiérrez	0,0248	Idem	Viña
303-42	20	Pascuala Jáñez Fernández	0,0160	Cardilla	Regadío
303-43	34	Rosa Laredo	0,0980	Las Cruces	Idem
303-44	82	Francisco Mariscal Corredera	0,0193	El Cruce	Idem
303-45	25	Andrés Martínez	0,0720	Cardilla	Idem
303-46	15	César Martínez	0,0435	Pozo Rubial	Idem
303-47	75	Manuel Martínez	0,0575	El Cruce	Idem
303-48	65	Hros. de Francisco Martínez Fernández	0,0111	Nangrillas	Labor riego
303-49	31	Gonzalo Martínez Fernández	0,0637	Los Cruces	Regadío
303-50	37	Leoncio Martínez Fernández	0,0350	Idem	Prado regadío
303-50	40	Leoncio Martínez Fernández	0,0558	Idem	Huerta
303-50	74	Leoncio Martínez Fernández	0,0319	Las Piedras	Labor riego
303-51	62	Rufino Martínez Flores	0,0396	Idem	Idem
303-52	13	Sofía Martínez Flórez	0,1034	Pozo Rubial	Huerta
303-53	19	Angel Martínez Folgueral	0,0220	Idem	Regadío
303-54	68	Domingo Martínez Gómez	0,0234	Nangrillas	Labor riego
303-55	38	Felipe Martínez Martínez	0,0840	Las Cruces	Regadío
303-56	80	Isabel Martínez Rodríguez	0,0285	El Cruce	Idem
303-57	24	Domingo Martínez Sánchez	0,0056	Cardilla	Idem
303-58	78	José Mata Boto	0,0285	El Cruce	Idem
303-59	3	Angeles Menéndez Luna	0,0528	Pozo Rubial	Idem
303-60	2	Antonio Menéndez Luna	0,0624	Idem	Idem
303-61	100	Francisco Merallo Rodríguez	0,0189	Compostilla	Viña
303-61	108	Francisco Merallo Rodríguez	0,0436	Idem	Idem
303-62	97	Daniel Osorio	0,0949	Idem	Idem
303-63	99	Baltasar Parra Alvarez	0,7681	Idem	Idem
303-64	8	Antonio Puerto Núñez	0,0624	Pozo Rubial	Huerta
303-65	7	Luis Puerto Núñez	0,0875	Idem	Regadío
303-66	6	Segundo Ramón Sierra	0,0081	Idem	Huerta
303-67	79	Serafin Raposo	0,0513	El Cruce	Regadío
303-68	103	Antonio Regueras Blanco	0,0504	Compostilla	Viña
303-68	111	Antonio Regueras Blanco	0,0702	Idem	Idem
303-69	16	Vda. de Fermín Rodríguez	0,0216	Pozo Rubial	Regadío
303-70	63	José Rodríguez Arias	0,7182	Las Piedras	Plantación frutales
303-71	85	Laurentina Rodríguez Arias	0,2386	El Cruce	Viña
303-72	52	Isaac Rodríguez Brañuelas	0,0594	Las Cruces	Labor riego
303-73	73	Antonio Rodríguez Flórez	0,0270	Las Piedras	Idem
303-74	12	Santiago Rodríguez García	0,0941	Pozo Rubial	Regadío
303-75	11	María Rodríguez Martínez	0,2646	Idem	Idem
303-75	58	María Rodríguez Martínez	0,1776	Las Piedras	Labor riego
308-76	104	Manuel Sevilla Fuente	0,0594	Compostilla	Viña
303-76	110	Manuel Sevilla Fuente	0,0436	Idem	Idem
303-77	90	Hros. de Daniel Valdés	0,4540	Las Moricas	Huerta regadío
303-77	96	Hros. de Daniel Valdés	0,1080	Compostilla	Secano
303-78	14	Hros. de Valdés	0,4650	Pozo Rubial	Huerta
303-79	56	Felipe Villanueva	0,2227	Las Cruces	Labor riego
303-80	89	Josefa Villareja	0,0346	Las Moricas	Huerta regadío
303-81	98	Empresa Nacional de Electricidad	0,0300	Compostilla	Pinar
303-81	113	Empresa Nacional de Electricidad	0,2338	Refugio	Jara
303-82	4	Desconocido	0,0694	Pozo Rubial	Regadío
303-83	6 ₁	Idem	0,0036	Idem	Huerta
303-84	28	Idem	0,0077	Las Cruces	Regadío
303-85	32 ₁	Idem	0,0418	Idem	Idem
303-86	35	Idem	0,0445	Idem	Idem
303-87	42	Idem	0,0755	Idem	Idem

Expte. núm.	Finca núm.	PROPIETARIO	Superficie Has.	Paraje	Cultivo actual
303-88	43	Desconocido	0,1404	Las Cruces	Regadío
303-89	46	Idem	0,0759	Idem	Idem
303-90	48	Idem	0,0388	Idem	Idem
303-91	66	Idem	0,0250	Nangrillas	Labor riego
303-92	67	Idem	0,0228	Idem	Idem
303-93	71	Idem	0,1504	Idem	Idem
303-94	72	Idem	0,0658	Las Piedras	Idem
303-95	84	Idem	0,1050	El Cruce	Idem
303-96	91	Idem	0,0140	Felitosa	Viña
303-97	92	Idem	0,0880	Idem	Idem
303-98	93	Idem	0,1460	Idem	Baldío
303-99	94	Idem	0,0336	Idem	Erial
303-100	112	Idem	0,3264	Refugio	Jara
303-101	114	Idem	0,1713	Idem	Idem
303-102	115	Idem	0,0057	Azufre	Erial

Total. . . . 11,1386 Has.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su perito y notario.

León, 2 de febrero de 1972.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

758

Administración Municipal

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1.º de febrero de 1972, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para contratar o adjudicar mediante subasta pública la realización de las obras de construcción de veinticuatro Viviendas de Protección Oficial Subvencionadas, en Torre del Bierzo, de las cuales es promotor.

Dicho pliego de condiciones, se expone al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Lo que, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, 7 de febrero de 1972.—El Alcalde, Angel Raga Nazabal. 785

Ayuntamiento de Alija del Infantado

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario núm. 1/1971, de instalación de alumbrado público (primera fase), en esta villa de Alija del Infantado, se expone en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días y ocho más para oír reclamaciones.

Alija del Infantado, 3 de febrero de 1972.—El Alcalde, Joaquín Villar. 734

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Desconociéndose el paradero de los mozos del actual reemplazo de 1972, que a continuación se relacionan, naturales y alistados en este Ayuntamiento, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Consistorial a los actos de rectificación, cierre y en especial al de clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar, respectivamente, los días 29 de febrero 12 de marzo, los cuales de no comparecer por sí o persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Senén Alonso Fernández, hijo de Francisco y Mercedes.

Felipe Contreras Fernández, de Vicente y M.ª Nieves.

José García González, de Lorenzo y Domitila.

Laureano García Rodríguez, de Francisco y Adoración.

Ricardo Pérez Rabanal, de Alfredo y M.ª Paz.

Valverde de la Virgen, 4 de febrero de 1972.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez González. 741

Ayuntamiento de Camponaraya

Desconociéndose el paradero de los mozos del actual reemplazo de 1972, que se relacionan, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación, que se celebrarán los días 29 de febrero y 12 de marzo próximos respectivamente, los cuales de no comparecer por sí o persona que legalmente les represente, serán declara-

dos prófugos, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Isidro Alvarez Gutiérrez, hijo de Santiago y María.

Félix Alegre Domínguez, de Domingo y Arcadia.

Aquiles Enríquez Asenjo, de Manuel y Asunción.

Armando Enríquez Asenjo, de Manuel y Asunción.

Juan-Antonio Folgueral Méndez, de Virgilio y Antonia.

José García García, de Leonides y Matilde.

Francisco González Luna, de Patricio y Antonia.

Gabriel González Valcarce, de Diego y Emilia.

Santos González Guerrero, de Amador y Petra.

Miguel Guerrero Abella, de Miguel y Carmen.

Pedro Martínez Martínez, de Pedro y María.

José Méndez Fernández, de Edelmiro y Encarnación.

José-Blas Merino Canedo, de José y Presentación.

Manuel-Rodolfo Pérez Bodelón, de Manuel y María-Elva.

Santiago Pestaña García, de Enrique y María-Luz.

Anselmo Pintor Voces, de Mariano y Diamantina.

Luciano Rodríguez Morán, de Eloy y Ovidia.

Tomás Rodríguez Pintor, de Gaspar y Jovita.

Vicente Rodríguez Rodríguez, de Goncelio y Aurita.

Pedro Carballo Folgueral, de Juan y Trinidad.

Gil Garnelo Yebra, de Julio y Esperanza.

Luis Valcarce Pintor, de Eduardo y María.

Carlos Yebra Martínez, de Jovino y Consolación.

Camponaraya, 4 de febrero de 1972.
El Alcalde, (ilegible). 770

*Ayuntamiento de
Villaobispo de Otero*

Aprobados por esta Corporación Municipal en sesión correspondiente, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos, por el plazo de quince días:

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972.

Padrón de Beneficencia para el mismo ejercicio.

Padrón de vehículos mecánicos, también para el ejercicio de 1972.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, y presentadas las reclamaciones que, contra los mismos, puedan producirse.

Villaobispo de Otero, 2 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible). 700

*Ayuntamiento de
Páramo del Sil*

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados y formularse por los interesados las reclamaciones que se estimen pertinentes los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario formado para el año actual.

Padrón de contribuyentes por rodaje de vehículos no mecánicos por las vías públicas, correspondiente al año de 1972, así como el de tenencia de perros del mismo año.

Padrón de contribuyentes por impuesto municipal de vehículos mecánicos para el año 1972.

Padrón de contribuyentes por tenencia de aparatos de televisión, año 1971.

Padrón de contribuyentes por fachadas y vallas sin revocar, canalones, bajadas de aguas y edificaciones cubiertas de paja, año 1971.

Páramo del Sil, 31 de enero de 1972.
El Alcalde (ilegible). 719

*Ayuntamiento de
Almanza*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 12 de diciembre último, acordó prestar su aprobación a los proyectos siguientes:

Centro cultural recreativo, en Almanza, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Veremundo Núñez Arenal, con presupuesto de contrata de 2.209.519,17 pesetas.

Mejora de abastecimiento de aguas en Almanza, según proyecto redactado por el Dr. Ingeniero de Caminos don Olegario Llamazares Gómez y presu-

puesto de contrata de 1.154.987,00 pesetas.

Pavimentación de calles en Almanza, según proyecto redactado por el Dr. Ingeniero de Caminos D. Olegario Llamazares Gómez, y presupuesto de contrata de 848.432,00 pesetas.

Los expedientes de aprobación y proyectos se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este edicto, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, en su caso, reclamados, de la forma que establece la Ley.

Almanza, 3 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible). 701

*Ayuntamiento de
Ardón*

Aprobado por la Coporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión del día 2 de febrero de 1972, el presupuesto ordinario para el ejercicio del año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Ardón, 2 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible). 702

*Ayuntamiento de
Santa Colomba de Curueño*

Quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

1.º Padrón del impuesto sobre vehículos para el año 1972 (tracción mecánica).

2.º Padrón de familias incluidas en la Beneficencia para 1972.

3.º Rectificación padrón de habitantes con relación al 31 de diciembre de 1971.

Santa Colomba de Curueño, 2 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible). 699

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Ardón*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ardón, 3 de febrero de 1972.—El Presidente, Marcelino Crespo. 703

*Junta Vecinal de
Villamoros de las Regueras*

Esta Junta Vecinal somete a información pública por el plazo de un mes el expediente tramitado, calificando jurídicamente como parcela inaprovechable, sin uso ni destino alguno, un trozo de terreno de bienes de propios

de esta Junta Vecinal, al sitio de La Erica, de este pueblo, de 435,60 metros cuadrados de superficie, que linda: por el Norte, con finca de don Leoncio Flórez; por el Sur, con calle de servicio; por el Este, con camino vecinal de Villaobispo a Villamoros, y por el Oeste, con propiedades de don Luis Prieto Fernández, de D. Eusebio García Rodríguez y D.ª Irene Rivero.

Durante el referido plazo de un mes puede ser consultado tal expediente en el domicilio del Sr. Presidente y contra el mismo pueden presentarse las reclamaciones u observaciones pertinentes.

Villamoros de las Regueras, a 3 de febrero de 1972.—El Presidente (ilegible). 728

Administración del "Boletín Oficial"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al «Boletín Oficial» de la Provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir el importe de la correspondiente al año 1972, entre las fechas del 20 de enero al 20 de febrero de 1972.

El importe de las suscripciones es de:

Fuera de la Capital:

Trimestre.....	116,00 ptas.
Semestre.....	209,00 >
Año.....	396,00 >

En la Capital:

Trimestre.....	99,00 ptas.
Semestre.....	176,00 >
Año.....	330,00 >

León, 14 de enero de 1972.—
El Presidente, Emiliano Alonso
S. Lombas. 258

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 64 de 1971 seguidos a instancia de D. José Gómez Raimúndez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado porel Procurador D. Germán Frá Núñez, contra los herederos desconocidos de D. Francisco García Alvarez, vecino que fue de Noceda del Bierzo, sobre reclamación de cantidad — hoy en período de ejecución de sentencia —, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y sin suplir

se previamente la falta de títulos de propiedad, y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes embargados en dicho procedimiento que a continuación se describen:

La sexta parte indivisa de los siguientes bienes:

1.—Una finca rústica sita en Noceda del Bierzo, al sitio de «El Lirón», sita entre los barrios de Vega y el de San Pedro. Tiene una superficie aproximada de una hectárea. Linda: Norte, presa de riego y camino de servidumbre; Sur, Rufino Crespo y herederos de Manuela Crespo; Este, Camino del Santo Cristo o carretera de Bembibre a Noceda, y Oeste, Presa Reguerón y fincas de Antonio Ferrero y otros. Tasada pericialmente dicha sexta parte en doscientas mil pesetas.

2.—Una casa, en su sexta parte indivisa, sita en Noceda del Bierzo y dentro de la finca anteriormente descrita. Consta de planta baja y alta y anexo a dicha casa, formando parte integrante de ella existe un pabellón que fue dedicado a granja. Tasada pericialmente dicha sexta parte en cincuenta y ocho mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos.

3.—Un solar sito en Bembibre del Bierzo (León), carretera de la Estación del Ferrocarril, de unos doscientos ochenta metros cuadrados aproximadamente, que linda: Norte, herederos de Siro Alonso; Sur, Carretera de la Estación o Camino de San Pedro; Este, Solar de Luis Riego o Viuda de Luis Riego, y al Oeste, carretera de la Estación o Camino de San Pedro. Tasada pericialmente dicha sexta parte en treinta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, núm. 1, el día catorce de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, previniéndose a los licitantes: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

720

Núm. 256.—506,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de León.

Hago saber: Que en mérito de ejecución de sentencia dictada en juicio de cognición núm. 199 de 1969, instado por D.^a María Álvarez López, representada por el Procurador D. Fernando Tejerina - Alvarez Santullano, contra D. Ceferino Nespral García, vecino de León, se saca a pública subasta por término de ocho días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los siguientes bienes:

BIENES MUEBLES

Un automóvil marca Simca 1.000, modelo Standar, chasis núm. 395.989, y motor núm. 228.552, nuevo y de fabricación nacional, matrícula LE-43.571, en buen estado de funcionamiento, valorado en 50.000 pesetas.

Señalándose para remate ante este Juzgado el día tres de marzo y hora de las once de su mañana, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León, a 2 de febrero de 1972.—Siro Fernández.—El Secretario, Manuel Rando.

735

Núm. 257.—176,00 ptas.

Registro Civil de Villafranca del Bierzo

Don Pío López Fernández, Juez Encargado del Registro Civil de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que en el Registro Civil de mi cargo, se ha iniciado expediente gubernativo de rectificación de errores en la inscripción de matrimonio de D.^a María Maelia Parada Santín, y en la de nacimiento de sus hijos Manuel, María-Rosa y Daniel López Parada, obrantes todas ellas en el Registro Civil de Corullón, Secc. II, Tomo 23, Página 114, y Sección I, Tomos 79, 80 y 82, Páginas 139, 101 y 68, respectivamente; en el sentido de hacer constar como nombre el de María Maelia en vez de «María Mélida» como erróneamente dice, a instancia de D.^a María Maelia Parada Santín, vecina de Penedelo, del Ayuntamiento de Corullón, registrado con el número 4 del año en curso, en el que he acordado ponerlo en conocimiento de doña María-Rosa López Parada, hija de la solicitante y con interés legítimo en el mentado expediente, actualmente residente en Francia, en ignorado domicilio para que se persone, o sin constituirse en parte, haga sus alegaciones, si le conviniere, en el plazo de diez días hábiles, a partir de verificarse la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Pío López.—El Secretario, (ilegible).

731

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal número uno de los de esta ciudad, en el juicio de faltas número 465-71, seguido por lesiones y muerte en accidente de circulación, contra D. Mauro Melón Santamarta, por la presente se le cita de comparecencia para ante este Juzgado para el día diecinueve del corriente y hora de las diez quince de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, a los presuntos herederos o perjudicados del fallecido don Jerónimo Pastrana Diez, Sacerdote que fue de Campo de Villavidel, de esta provincia, con apercibimiento de que deberán concurrir al acto con las pruebas de que intenten valerse.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de citación en forma a los presuntos herederos o perjudicados del fallecido D. Jerónimo Pastrana Diez, expido y firmo la presente en León a dos de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Mariano Velasco.

732

* *

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal número uno de los de esta ciudad, en el juicio de faltas número 507-71, seguidos por insultos y amenazas, contra Juan-Luis Rodríguez González «El Jalisco», con domicilio en calle Cardenal Cisneros, número 3, 3.º; Emilio-Manuel Gutiérrez Ramos «El Pelos», con domicilio en la calle 18 de Julio, número 24, 1.º, y Alfredo Flórez González «El Buche», sin domicilio fijo, por la presente se cita de comparecencia para ante este Juzgado, y para el día diecinueve del corriente y horas de las diez treinta de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas a Alfredo Flórez González «El Buche», con apercibimiento de que deberá concurrir al acto con las pruebas de que intente valerse y parándole los perjuicios a que haya lugar, caso de no comparecer.

Y para que conste, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de citación en forma al denunciado Alfredo Flórez González, expido y firmo el presente en León a dos de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Mariano Velasco.

733

Tribunal Titular de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita, por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso se-

gundo de la casa n.º 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración de los expedientes:
421 y 422 de 1966.

PERSONAS A QUIENES SE CITA

Julio Barroso Martínez, mayor de edad, casado y su esposa Olvido Pérez González, que tuvieron su domicilio en Carneros, en esta provincia de León.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 633

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 959/71, seguidos a instancia de D. Manuel Tomé Montesinos, contra Coto San Bernardo y otras, sobre accidente:

Ha dejado sin efecto el señalamiento hecho para el día dieciséis de los corrientes, haciéndolo de nuevo para el día dieciocho de febrero a las doce horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Coto San Bernardo, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a tres de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares. — Rubricados. 753

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DEL CANTON DE LA HOLGA

Villaverde y Dehesas

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 20 del próximo febrero, en casa de D. Antonio Prada Alvarez, en primera convocatoria a las tres de la tarde y en segunda a las cuatro de la misma tarde, siendo válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2.º Examen y aprobación, si pro-

cede, de la memoria general correspondiente al año 1971.

3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego.

4.º Examen de las cuentas de gastos e ingresos correspondientes al año anterior.

5.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año actual presenta el Sindicato, y

6.º Ruegos y preguntas.

Dehesas, 21 de enero de 1972.—El Presidente de la Comunidad, Julio Gómez Gómez.

448 Núm. 251.—176,00 ptas.

Comunidad de Regantes

del Canal de la Ribera Alta

del Porma

ANUNCIO

Para oír reclamaciones por espacio de quince días, se hallan expuestas al público en Secretaría, las listas de las cuotas que deben satisfacer los usuarios del Canal de la Ribera Alta del Porma.

Moral del Condado a 17 de enero de 1972.—El Secretario, Modesto Gutiérrez.

267 Núm. 249.—77,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de la Ribera Alta del Porma

Se pone en conocimiento de todos los usuarios del Canal de la Ribera Alta del Porma que queda abierto el período de cobranza de las cuotas impuestas por la Comunidad y Sindicato correspondientes al año 1971, desde el día 8 de febrero al 20 de marzo de 1972.

La cobranza se llevará a cabo en las localidades, horas y días que se indican:

Villacete, el día 16 de febrero, a las 3,30 de la tarde.

Paradilla, el día 16 de febrero, a las 3,30 de la tarde.

Villafruela, el día 17 de febrero, a las 3 de la tarde.

Santa Olaja, el día 18 de febrero, a las 7 de la tarde.

Vegas, día 23 de febrero, a las 3,30 de la tarde.

San Cipriano, el día 23 de febrero, a las 5 de la tarde.

Villanueva, el día 21 de febrero, a las 3,30 de la tarde.

Moral, el día 21 de febrero, a las 7 de la tarde.

Santibáñez, el día 24 de febrero, a las 7 de la tarde.

Navafria, el día 25 de febrero, a las 7 de la tarde.

Los que no satisfagan el importe de sus cuotas dentro del plazo reglamentario y voluntario, incurrirán en el re-

cargo del 20 por 100, recargo que quedará reducido al 10 por 100 si lo hacen en los diez días primeros a partir de la fecha que finaliza el plazo voluntario.

Navafria, 7 de febrero de 1972.—El Recaudador (ilegibe). 792

Comunidad de Regantes

de la Presa del Caño del Puerto

Felechares, San Félix y

Calzada de la Valdería

Para dar cumplimiento a cuanto determinan las Ordenanzas y Reglamento de esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma a la Junta General ordinaria que se celebrará en el sitio de costumbre, para el día 27 de febrero próximo, a las doce horas en primera convocatoria y caso de no reunirse número suficiente de usuarios, se celebrará en segunda convocatoria, media hora más tarde para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Renovación del Presidente de la Comunidad y de la mitad de los vocales de la misma que reglamentariamente les corresponde cesar.

3.º Ruegos y preguntas.

San Félix de la Valdería, 28 de enero de 1972.—El Presidente, Julio Turrado.

560 Núm. 250.—154,00 ptas.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ponferrada

Confeccionados los padrones de contribuyentes del ámbito de esta Hermanidad, que han de servir de base para el repartimiento de cuotas, para el sostenimiento del servicio de Guardia Rural, durante el ejercicio de 1972, se expone al público en la Secretaría de la misma, durante un plazo de diez días, a partir de esta fecha, durante los cuales pueden los contribuyentes formular reclamaciones que estimaran oportunas.

Lo que se publica para conocimiento y difusión entre los interesados.

Ponferrada, 31 de enero de 1972.—El Jefe de la Hermanidad, Roque Fra Parra.

594 Núm. 252.—110,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1972